



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redacción casa del Sr. Miñón á 50 rs. el semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Núm. 110.

Habiendo desistido D. Jacinto Sánchez como representante del Crédito mobiliario Español, del recurso de alzada que interpuso contra la providencia de este Gobierno civil, de 3 de Diciembre último, por la que se declaró con arreglo al párrafo 4.º del art. 65 de la ley de minería vigente la caducidad de la mina de carbon titulada Carmen, sita en término de Matallana de Vegaquemera, Ayuntamiento del mismo nombre, he acordado por providencia del día de hoy admitir dicho desestimiento y tener por firme y subsistente la referida providencia de 3 de Diciembre, declarando en su virtud franco y registrable el terreno de la referida mina.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento de lo que está prevenido. Leon 19 de Abril de 1870.—El Gobernador= *Vicente Lobit*.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Núm. 111.

Habiendo desistido D. Jacinto Sánchez como representante del Crédito mobiliario Español, del recurso de alzada que interpuso contra la providencia de este Gobierno civil, de 3 de Diciembre último, por la que se declaró con arreglo al párrafo 4.º del art. 65 de la ley de minería vigente la caducidad de la mina de carbon

llamada Florida, sita en término de Matallana, Ayuntamiento del mismo nombre, he acordado por providencia del día de hoy admitir dicho desestimiento y tener por firme y subsistente la referida providencia de 3 de Diciembre, declarando franco y registrable el terreno de la referida mina.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento de lo que está prevenido. Leon 19 de Abril de 1870.—El Gobernador= *Vicente Lobit*.

Núm. 112.

En la noche del 12 del actual fué robada la Iglesia parroquial de Villacié de Campos, llevándose los autores de tal crimen las alhajas que á continuación se expresan. En su vista, los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de aquellos y ocupacion de dichas alhajas, poniendo caso de ser habidos, unos y otras, á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia de Villalón. Leon 13 de Abril de 1870.—El Gobernador= *Vicente Lobit*.

ALHAJAS ROBADAS.

Un copon de plata con las sagradas formas eucarísticas de figura redonda, sin peana, en el remate tiene una cruzcita del mismo metal, todo con dibujo muy menudo y de peso como libra y media.

Y una corona de la Virgen del Rosario, de plata, labrada, sin piedras, de un solo cuerpo de una libra de peso, se componia de cuatro arcos á los cuales estaba unida una bola de plata con una cruz sobre esta del mismo metal.

SECCION DE FOMENTO.—FERRO-CARRILES.

Núm. 113.

Relacion nominal de los propietarios cuyas fincas han de ser ocupadas en todo ó parte por las obras de la primera Seccion del Ferro-carril de Galicia en el término de la Barosa, Ayuntamiento de Lago de Curucedo.

Nombres de los propietarios.	Llevador ó colono.	Su vecindad.	Paraje en donde radican las fincas.
D. Bernabé Vello.	Llevador.	Varosa.	Veguña.
José Vello.	idem.	idem.	idem.
D. Ana Garcia.	idem.	idem.	idem.
D. Pedro Gomez.	idem.	idem.	idem.
Francisco Vello.	idem.	idem.	idem.
Atanasio Brañas.	idem.	idem.	idem.
Toribio Vello, (herederos.)	idem.	idem.	idem.
Manuel Vello.	idem.	idem.	idem.
Bernardino Ramos.	idem.	idem.	idem.
Francisco Nuñez.	idem.	Friera.	idem.
Toribio Morai.	idem.	Carril.	idem.
Antonio Rodriguez.	idem.	Varosa.	idem.
D. Cristina Vello.	idem.	Friera.	El Teso.
Marina Vello.	idem.	Varosa.	idem.
Josefa Gomez.	idem.	idem.	idem.
D. Leonardo Rodriguez.	idem.	idem.	La Cortina.
Francisco Olego.	idem.	idem.	idem.
D. Manuela Vello, (herederos.)	idem.	idem.	idem.
D. Pedro Vello, (herederos.)	idem.	Santa Cruz.	idem.
Benito Brañas.	idem.	Requejo.	idem.
Tomás Vello, (herederos.)	idem.	Varosa.	idem.
Valentín Franco, (herederos.)	idem.	idem.	idem.
Diego Vello.	idem.	idem.	idem.
Manuel Córdoba.	idem.	idem.	Padro Cancelas.
Felipe Vello.	idem.	idem.	idem.
D. Mariana Vello.	idem.	idem.	Prado Cancela.
D. Miguel Vello.	idem.	idem.	idem.
Benigno Vello.	idem.	idem.	idem.
Benito Vello.	idem.	idem.	idem.
Celestino Vello.	idem.	idem.	idem.
Gabriel Vello.	idem.	idem.	idem.
Julian Vello.	idem.	idem.	idem.
Tirso Vello.	idem.	idem.	idem.
Eusebio Vello.	idem.	idem.	idem.
D. Juana Vello.	idem.	idem.	Las Heras.
Ignacia Vello.	idem.	idem.	idem.
Tomasa Vello.	idem.	idem.	idem.
Petra Vello.	idem.	idem.	idem.
D. Martin Vidal, (herederos.)	idem.	idem.	Oodo Cuesta.
D. Moris Ross Vello.	idem.	Santa Cruz.	idem.
D. Domingo Vello.	idem.	Varosa.	idem.
Mateo Vizcaino.	idem.	Friera.	idem.
D. Sabina Gonzalez.	idem.	Varosa.	idem.
D. Vicente Gomez.	idem.	idem.	Larnazal.
Tomás Valle.	idem.	Carril.	idem.
Francisco Ramos.	idem.	Varosa.	idem.
D. María Ramos.	idem.	Carril.	idem.
Rosa Franco.	idem.	Varosa.	idem.
Cármén Vello.	idem.	idem.	idem.
María Vello.	idem.	idem.	idem.
D. Silvestre Olego, (herederos.)	idem.	Carril.	idem.
Vicente Rodriguez.	idem.	idem.	idem.

D. Gerónimo Vello,	Llevador.	Varosa.	Pradin.
Andrés Vello.	idem.	idem.	"
D. Nicolasa Vello.	idem.	idem.	"
Josefa Peral.	idem.	idem.	"
Cármen Vello.	idem.	Cobas.	"
D. Francisco Vello.	idem.	Varosa.	Sub-las peñas.
D. Nicolasa Cobo.	idem.	idem.	Vega nueva.
Terrero del Común.	idem.	idem.	"
D. Francisco Vello.	idem.	idem.	"
D. Tomasa Vello.	idem.	idem.	Sub-las peñas.

Ponferrada Noviembre 6 de 1869. — Por delegación del Ingeniero Jefe. — El Jefe de sección, José Martín. Lago de Carucedo Abril 12 de 1870. — El Alcalde, Florencio Vidal.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que en el improrogable término de veinte días, presenten las reclamaciones á que se crean con derecho de conformidad á lo dispuesto por el art. 8.º de la ley de 17 de Julio de 1836; advirtiéndose que dicho plazo se contará desde el día de la publicación de este aviso. Leon 18 de Abril de 1870. — El Gobernador = Vicente Lobit.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE LEON.

PROVINCIA DE LEON. — Año económico de 1870 á 71.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS É INGRESOS.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

1.ª SECCION. — GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPITULO 1.ª — Administración provincial.

	Esc.	Mil.
Artículo 1.º Sueldos de los empleados de la Diputación.	10.606	»
Gastos del material de la Secretaría de la misma.	3.000	»
Art. 2.º Sueldo del Depositario de fondos provinciales.	800	»
Art. 2.º Id. de los empleados de las comisiones especiales.	800	»
Gastos de material de estas comisiones.	1.200	»

CAPITULO 2.ª — Servicios generales.

Art. 1.º Gastos que originan las quintas.	5.000	»
Art. 2.º Id. para el servicio de bagages.	14.000	»
Art. 3.º Id. para la impresion y publicacion del Boletín oficial.	3.200	»
Art. 4.º Id. para elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.	1.500	»
Art. 5.º Id. para calamidades públicas dentro del territorio de la provincia.	6.000	»

CAPITULO 4.ª — Cargas.

Art. 5.º Para pago de un censo á la provincia de Oviedo y otras deudas reconocidas y liquidadas.	2.530	»
--	-------	---

CAPITULO 5.ª — Instrucción pública.

Art. 1.º Junta provincial del ramo.	1.945	»
Art. 2.º Instituto de 2.ª enseñanza.	17.274	»
Art. 3.º Escuela normal.	3.660	»
Art. 4.º Sueldo del Inspector de 1.ª enseñanza.	800	»
Art. 6.º Para la Biblioteca provincial.	1.100	»

CAPITULO 6.ª — Beneficencia.

Art. 1.º Estancias de dementes.	5.920	»
Art. 2.º Hospitales.	18.000	»
Art. 3.º Casas de Misericordia.	5.875	»
Art. 4.º Idem de Expositos.	83.894	338
Art. 5.º Idem de Maternidad.	2.771	100

CAPITULO 8.ª — Imprevistos.

Unico. Para cubrir los gastos de esta clase que puedan ocurrir durante el ejercicio de este presupuesto.	8.000	»
--	-------	---

2.ª SECCION. — GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO 2.ª — Carreteras.

Art. 2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	84.600	»
--	--------	---

CAPITULO 3.ª — Obras diversas.

Unico. Subvenciones para ampliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	20.000	»
---	--------	---

CAPITULO 4.ª — Otros gastos.

Unico. Cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.	900	»
Total de gastos.	303.375	438

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

1.ª SECCION. — CAPITULO 1.ª

	Esc.	Mil.
Art. 2.º Intereses de los efectos públicos que pertenecen á esta provincia.	1.152	»

CAPITULO 4.ª

Unico. Recargos sobre las contribuciones directas.	17.434	243
--	--------	-----

CAPITULO 6.ª — Instrucción pública.

Unico. Importe de los ingresos propios de los establecimientos del ramo.	2.400	»
--	-------	---

CAPITULO 7.ª — Beneficencia.

Unico. Importe de los ingresos propios de los establecimientos del ramo.	6.920	»
--	-------	---

2.ª SECCION. — CAPITULO 2.ª

Arbitrios especiales.

Unico. Importe del repartimiento entre los pueblos en la forma determinada en el art. 23 de la ley sobre arbitrios provinciales y municipales.	275.468	545
--	---------	-----

Total de ingresos.	303.375	438
---------------------------	----------------	------------

RESUMEN GENERAL.

Total general de gastos.	303.375	438
Idem de ingresos.	303.375	438
<i>Igual.</i>	»	»

Leon 12 de Abril de 1870. — El Presidente, *Vicente Lobit.* — P. A. D. L. D. — Domingo Diaz Caneja, Secretario.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Cuadros.

El día 8 de Mayo próximo y hora de las 10 de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento el remate en pública licitación de las obras que faltan por terminar en la casa-escuela de dicho Ayuntamiento del mismo nombre, importantes 197 escudos 125 milésimas segun el presupuesto facultativo formado al efecto. Dicho remate se adjudicará al mejor postor á la baja y deberá dar principio á ellas á l s ocho días de habérsele comunicado la aprobación superior.

El plano y presupuesto de las obras á que ha de sugetarse, así como el pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho municipio de Cuadros para todo el que quiera enterarse ó interesarse en la subasta. Cuadros 19 de Abril de 1870. — El Alcalde, Juan Rodriguez.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISARIA DE GUERRA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Nota del precio limite que ha de servir para la subasta de utensilios que tendrá efecto en esta Comisaria de Guerra el día 28 del actual, de conformidad con el testimonio espedido por el Señor

Alcalde popular de esta ciudad y se venden en la misma los artículos siguientes.

El litro de aceite de olivas á 557 milésimas de escudo.

El quintal métrico de carbon vegetal á 2'173 escudos.

El quintal métrico de leña á 1'303 escudos.

Leon 20 de Abril de de 1870. — El Comisario de Guerra, Antonio Silva.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

En el sorteo de loterías celebrado el 2 del corriente, ha habido el premio de 250 escudos concedido á horrañas de militares y patriotas muertos en campaña á D. Ramona Mateo, hija de D. Marcos, matricado nacional, muerto en el campo del honor. Leon 8 de Abril de 1870. — P. O. P. Iglesias.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 12 de Abril ha desaparecido una perra del pueblo de Menezes de Campos, provincia de Palencia, sus señas son las que siguen: edad tres años, alzada seis cuartas y media, pelo pelicano, pecho ancho, cadera redonda, tiene una marca en la cadera derecha, en esta forma, en el lomo tiene un poco de señal del aparejo, cola larga, varía un poco el color como á roja, una parte de las cerdas de la cola á la punta, tiene crin poca, es tambien careta y cubre la mancha blanca del pelo el ojo derecho, es de raza toista extremeña y andaluz, y lleva la misma cabazón de penebre y un capazon negro ribeteado de badana encarnada, y lleva de bajo de este dos costales de lana rayados. — Su dueño Don Marcos Castriño vecino de Menezes provincia de Palencia

Imprenta de Miñón.

